



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEEM/JDC/61/2024.

PARTE ACTORA: SERAFÍN URIEL MÉNDEZ MARTÍNEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL  
ELECTORAL Y CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS, DEL INSTITUTO DE  
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA.

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A LAS PARTES Y LA  
CIUDADANÍA EN GENERAL.  
PRESENTES.



SECRETARÍA GENERAL  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

En el expediente que al rubro se indica, el día **TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, se dictó el siguiente **ACUERDO** que a la letra dice:

"Cuernavaca, Morelos, tres de abril de dos mil veinticuatro".

**SE DA CUENTA** a la Magistrada Presidenta con el escrito de demanda y sus anexos<sup>2</sup>, recibido en la oficialía de partes de este Tribunal Electoral del Estado de Morelos, a las **veinte horas con treinta minutos y treinta y cuatro segundos** del día **tres de abril**, el cual contiene el **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano** promovido por el ciudadano **Serafín Uriel Méndez Martínez**, por su propio derecho y ostentándose como aspirante a candidato a Regidor suplente de la Quinta Regiduría propuesta por el Partido Movimiento Alternativa Social para el Municipio de Emiliano Zapata, Morelos, impugnando el "**Acuerdo IMPEPAC/CME-EMILIANOZAPATA/013/2024, del Consejo Municipal de Emiliano Zapata, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual resuelve lo relativo a la solicitud de registro del Partido Político Movimiento Alternativa Social.**"

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 148 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos<sup>3</sup> y 24, fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Morelos<sup>4</sup>, se **ACUERDA**:

**PRIMERO.** Con la documentación de cuenta se **ordena** integrar y registrar en el Libro de Gobierno bajo el número de expediente **TEEM/JDC/61/2024**, en términos del artículo 96, fracción V, del Reglamento Interior.

**SEGUNDO.** No obstante a lo anterior, con fundamento en los artículos 141 y 142 fracción I y asimismo, por los diversos 334 y 335 del Código Electoral, **dese vista** al Pleno de este Órgano

<sup>1</sup> En adelante, todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.

<sup>2</sup> Constantes en su totalidad de diecisiete fojas útiles; con dos juegos para traslado, con el mismo número de fojas.

<sup>3</sup> En adelante, Código Electoral.

<sup>4</sup> En adelante, Reglamento Interior.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEEM/JDC/61/2024.

*Jurisdiccional Electoral para que, en uso de sus facultades acuerde lo que en derecho proceda, respecto de la vía intentada por el promovente.*

**NOTIFÍQUESE** por **ESTRADOS FÍSICOS Y DIGITALES**, con fundamento en el artículo 353 del Código Electoral, y por los numerales 111, 112, 114 y 115 del Reglamento Interior, así como artículo 20 de los Lineamientos para las Notificaciones Electrónicas; así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, ante la Secretaria General que, autoriza y **DA FE**. - - - - "

Lo que notifico a usted, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículos 111, 112, 114 y 115 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Morelos; así como artículos 19 y 20 de los Lineamientos para las Notificaciones Electrónicas, por medio de la presente cédula de notificación, misma que se fija en los estrados físicos y digitales de este Honorable Tribunal Electoral del Estado de Morelos siendo las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del día cuatro del mes de abril del año dos mil veinticuatro. **Conste**. - - - - -

**Adilene Esbeidy Mendoza Camargo**  
Notificadora adscrita a la Secretaría General  
del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

SECRETARÍA GENERAL  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS